



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Pedagógica

25354

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016”

Vitarte, 05 MAR 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 045 - 2015 - D.UGEL 06 / J.AGP / E.EBE

Señor(a):
DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.....

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO REMISIÓN DE EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE EQUIPOS SAANEE 2015 EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

REFERENCIA : RM N° 556-2014-MINEDU DIRECTIVA N° 010-2015-UGEL 06-AGP

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer mención que debiendo de contar con los servicios de apoyo y asesoramiento para la atención de las necesidades educativas especiales – SAANEE, el CEBE a su cargo deberá informar a la UGEL las siguientes acciones para su reconocimiento:

- ✓ El SAANEE debe estar integrado por un coordinador (a) y por profesionales docentes y no docentes, capacitados y /o especializados, con experiencia en Educación Inclusiva, nombrados o contratados en el CEBE y cuyo número está en función a la cantidad de estudiantes con NEE, asociadas a discapacidad, talento y/o superdotación incluidos en instituciones educativas regulares.
 - ✓ La coordinación del SAANEE está a cargo de uno de los profesionales integrantes que evidencie competencias de formación, experiencia y desarrollo profesional, además de actitudes de liderazgo positivo y capacidades para la gestión y la resolución de conflictos. Es un cargo al que se accede por concurso. Para postular a una plaza de Coordinador, el profesional debe estar ubicado a partir de la segunda escala magisterial.
 - ✓ La evaluación de profesionales que conforman el SAANEE, incluido el coordinador (a), está a cargo de una comisión presidida por el Director del CEBE, y un representante de los padres de familia integrante del CONEI, considerando los siguientes criterios:
 - Antecedentes profesionales (50 puntos)
 - Desempeño Laboral (15 puntos)
 - Capacitaciones (10 puntos)
 - Méritos y Reconocimientos (25 puntos)
- a. Los profesionales que resulten seleccionados serán propuestos a la UGEL para regularizar su constitución como SAANEE, mediante Resolución por el período para el que han sido elegidos.
- b. La evaluación estará a cargo de la comisión antes mencionada. La ficha de evaluación se adjunta al presente documento.
- ✓ De la Constitución del Equipo SAANEE



El Centro de Educación Básica Especial – CEBE, deberá constituir el Equipo SAANEE Institucional, conformado y reconocido para ejercer funciones el año 2015. Motivo por el cual el Director (a) deberá:

- Constituir la Comisión Especial de Evaluación del CEBE para constituir la conformación del Equipo SAANEE de la Institución.
- Informe sobre el Proceso de Evaluación del CEBE
- Informe de Desempeño del (la) Coordinador(a) del Equipo de haber sido integrante del Equipo SAANEE anterior
- Fichas de Evaluación, con los respectivos Expedientes: fichas escalafonarias, copia de título pedagógico
- Informe de Propuesta de los docentes que integran el Equipo SAANEE para el período 2015.

La presentación del Informe y los expedientes deberán ser por mesa de partes de la UGEL, entre la segunda quincena de marzo del 2015.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MIN/D.UGEL 06
CAAL/J-AGP
GMZS/E.EBE



AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – ATE - VITARTE



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión
Pedagógica"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016"**FICHA DE EVALUACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO SAANEE 2015
EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL**

CEBE N° Distrito:

PROFESIONAL:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: FECHA:

A. ANTECEDENTES PROFESIONALES (50 puntos)		PUNTAJE	MAXIMO
a. FORMACIÓN PROFESIONAL (15 puntos)	a.1. Título Profesional (otra especialidad).	0.5	
	a.2. Título Profesional en la modalidad.	2	
	a.3. Título profesional universitario No Pedagógico.	1	
	a.4. Título de Educación de Segunda Especialidad	2	
	a.5. Constancia de Estudios de Segunda Especialidad (si tuviera estudios sin concluir).	0.5	
	a.6. Grado de Maestría en Educación.	2.5	
	a.7. Estudios concluidos de Maestría (Solo si no tiene grado).	1.5	
	a.8. Grado de Doctor.	3	
	a.9. Estudios concluidos de Doctor (solo si no tiene grado).	2	
b. TIEMPO DE SERVICIOS (10 puntos)	b.1. 0 a 5 años	1	
	b.2. 6 a 10 años	1.5	
	b.3. 11 a 15 años	2	
	b.4. 16 a 20 años	2.5	
	b.5. 21 a más años	3	
c. ESCALA MAGISTERIAL (10 puntos)	c.1. I Escala Magisterial	1	
	c.2. II Escala Magisterial	1.5	
	c.3. III Escala Magisterial	2	
	c.4. IV Escala Magisterial	2.5	
	c.5. V Escala Magisterial a más	3	
d. CARGOS DESEMPEÑADOS (15 puntos)	d.1. Experiencia en cargo directivo en CEBE. 01 punto por cada año (de 12 meses) hasta 3 años (0.5 por mes en el cargo)	3	
	d.2. Año de experiencia en Educación Inclusiva (Integrante del SAANEE) 01 punto por cada año hasta 3 años	3	
	d.3. Año de Experiencia en OP (01 punto por cada año) hasta 3 años	3	
	d.4. Cargos Desempeñados en Experiencia Inclusiva (SAANEE) 01 punto por cada año, hasta 3 años	3	
	d.5. Cargos Desempeñados en Experiencia en OP (01 punto por cada año, hasta 3 años)	3	
B. DESEMPEÑO LABORAL (15 puntos)			



a. DESEMPEÑO LABORAL (15 puntos)	a.1. Asistencia y Puntualidad	03	
	b.2. Participación en el trabajo Comunal y Promoción Social.(evidencia plan de trabajo, informes de avances e informe final)	03	
	c.3. Trabajo en Equipo (informe del superior inmediato)	03	
	d.4. Cumplimiento de sus funciones en el cargo.	06	
C. CAPACITACIONES (10 puntos)			
b.CAPACITACIONES (10 puntos)	c.1. Diplomado (01 por cada uno, hasta 2 diplomados)	2	
	c.2. Especializaciones en atención a otro tipo de discapacidad (02 por cada uno, hasta 3 cursos)	6	
	c.3 Capacitaciones en el cargo (SAANEE-OP), en los últimos 05 años, con una duración mínima de cien (180) horas. (01 punto por cada uno, hasta 2 cursos)	2	
D. MÉRITOS Y RECONOCIMIENTOS (25 puntos)			
d. MÉRITOS Y RECONOCIMIENTOS (10 Puntos)	d.1. Resolución Ministerial (02 puntos).	2	
	d.2. Resolución Directoral UGEL (1.5 puntos por cada uno, hasta 2 resoluciones).	3	
	d.4. Resolución Municipalidad (01 punto por cada uno, hasta 2 resoluciones).	2	
	d.5. Oficios por la UGEL (1 punto cada uno, hasta 3 oficios)	3	
e. PRODUCCIÓN INTELLECTUAL (15 PUNTOS)	e.1. Obras científicas o literarias	5	
	e.2. Textos Escolares	5	
	e.3. Trabajos de Investigación Publicadas	5	
PUNTAJE		100	



Firma del Comité Evaluador